



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13.931**

**Artículo-1º:** Créase en el Municipio de Lanús la Mesa Local de Salud Mental y Consumos Problemáticos.-

**Artículo-2º:** La Mesa Local de Salud Mental y Consumos Problemáticos estará conformada por los actores relevantes de la salud mental en el distrito de Lanús, incluyendo efectores provinciales y municipales de salud, instituciones académicas como la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), asociaciones civiles y organizaciones comunitarias vinculadas a la temática. Delégase al Departamento Ejecutivo el llamado a su conformación y la coordinación inicial de su funcionamiento.-

**Artículo-3º:** La Mesa Local de Salud Mental y Consumos Problemáticos tendrá como ámbitos de competencia: a) La promoción, prevención y atención integral de la salud mental y consumos problemáticos en el territorio; b) La articulación intersectorial entre salud, educación, desarrollo social, justicia, seguridad, juventudes, género y diversidades, cultura y deporte; c) La generación de estrategias de inclusión social y laboral de las personas con padecimientos en salud mental y/o consumos problemáticos; d) La coordinación de la red local de dispositivos y servicios de salud mental de nivel municipal, provincial y nacional; e) El seguimiento y evaluación de las políticas implementadas en el distrito en la materia.-

**Artículo-4º:** Los acuerdos y lineamientos surgidos de la Mesa Local tendrán carácter de recomendación técnica y de coordinación interinstitucional, sin perjuicio de las competencias legales propias de cada organismo interviniente.-

**Artículo-5º:** La Mesa Local de Salud Mental y Consumos Problemáticos deberá sesionar al menos una vez cada dos meses, debiendo labrarse actas de cada reunión con los acuerdos alcanzados, las problemáticas identificadas y las acciones a implementar.-

**Artículo-6º:** Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de diciembre de 2025.-**

REVISÓ:

ALEJO DI CARLO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NICOLÁS RUSSO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 3.354  
DE FECHA 15 DIC 2025**

Registrada bajo el N° 13931.....